

BOLETIN OFICIAL

de la

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

Registro de la Propiedad

EDICTOS

DON BRUNO VIVES TEROL, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don León Taurel Benatar, vecino de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno y edificios situada en carretera a Río Martín a la izquierda antes de llegar al Consulado francés, y que linda al Norte con un callejón de servicio y al Sur con calle análoga y Llad Abdelkader Er'Zini, al Este con Ulad Medina, y al Oeste con la carretera a Río Martín, de 3,500 m². de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del Dahir de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día 13 de octubre del corriente año a las diez horas de la mañana para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieran interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veinticuatro de Agosto de 1936.—El Registrador de la Propiedad, BRUNO VIVES.

DON BRUNO VIVES TEROL, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don Moisés D. Sananes Wañnon, vecino de esta Ciudad, el derecho de

propiedad sobre casa con solar situada en esta Ciudad, calle Cónsul Morphi, y que linda al Norte con Casas de don Abraham Wahnou, don José Serfaty y don Francisco Alvarez, al Sur con calle Cónsul Morphi núm. 16, al Este con casa de don Jaime Sol, y al Oeste con casa de Sid Mustafá y Sid Mohamed Afailla, de 400 m2. de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del Dahir de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día 5 de Octubre del corriente año a las diez horas de la mañana para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieran interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veinticuatro de Agosto de 1936.—El Registrador de la Propiedad, BRUNO VIVES.

DON BRUNO VIVES TEROL, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de doña Lucía Benatar, don Isaac, don José y don Elías E. Benatar, como herederos de don Elías M. Benatar, vecinos de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Sakia Lahian, carretera de Río Martín, próximo al kilómetro 5, y que linda al Sureste con terrenos de Ahmed Luka, al Noroeste con terrenos de Ulad Aragón y al Suroeste con terrenos de Ulad Xorbi, de 5,500 m2 de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del Dahir de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 11 horas de la mañana para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieran interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veinticuatro de Agosto de 1936.—El Registrador de la Propiedad, BRUNO VIVES.

DON BRUNO VIVES TEROL, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de

doña Lucía Benatar, don Isacc, don José y don Elías Benatar, herederos de don Elías M. Benatar, vecinos de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Tarsif, próximo al Consulado francés, carretera de Río Martín y que linda a Norte con el antiguo camino a Río Martín, al Sur con la carretera a Río Martín, al Este con Mohamed Berdey y al Oeste con herederos de Sid Abdelader Bényél-un, de 600 m². de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del Dahir de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día 24 de septiembre del corriente año a las diez horas de la mañana para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieran interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veinticuatro de Agosto de 1936.—El Registrador de la Propiedad, BRUNO VIVES.

Administración de Justicia

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 54 de 1936, por daños y lesiones, se cita a un viajero que el día 28 de Febrero último iba en el tren número doce, con dirección a Tánger, el que resultó lesionado al ser lanzada una piedra por unos moritos, al paso de dicho tren, a fin de que como tal lesionado comparezca ante este Juzgado el día veintiocho de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, a' que deberá concurrir con las pruebas que crea oportunas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación a dicho lesionado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, expido la presente en Arcil a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario.

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz

suplente de esta ciudad, don Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 244 del año actual, seguido por falta contra el régimen de las poblaciones, se cita a Sahadia Eguer Wuanich, natural de Alcazarquivir, de 33 años de edad, hijo de Alberto y de Lea, casado, empleado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Paz el día veinticinco de septiembre próximo a las once horas, para asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, y su inserción en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado, expido la presente en Lara-che a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, EMILIO JIMENEZ.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1991 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Miguel Parra Pino, de 40 años de edad, de estado casado, profesión albañil, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en forma legal al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Agosto de 1936.—El Secretario, EDUARDO CÓRCOLES..

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1186 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Liasid Ben Mohamed Bakiui, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de

citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 29 de Agosto de 1936.—
El Secretario, **EDUARDO CÓRCOLES.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 1177 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Sel'am Ben Mohamed Sussi, de..... años de edad, para que en concepto de lesionado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido lesionado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—El Secretario, **EDUARDO CÓRCOLES.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 1048 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Mohamed Ben Dris, de..... años de edad, de estado soltero, profesión, jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—El Secretario, **EDUARDO CÓRCOLES.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 1048 de 1933, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Mohamed Sebbor, de..... años de edad, de estado se ignora, profesión se ignora, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—El Secretario, **EDUARDO CÓRCOLES**.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 805 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Ajzanay Ben Hach Mohamed, de 40 años de edad, de estado casado, profesión empleado, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 de mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—El Secretario, **EDUARDO CÓRCOLES**.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 805 del corriente año, seguido en este Juzgado por falta contra la propiedad, se cita al carnicero conocido por Zarkal, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se llevará a efecto el día veintitrés de septiembre próximo, a las diez horas, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Zona y sirva de citación al expresado denunciado conocido por Zarkal, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a veinticuatro de agosto de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 244-1936, a instancia de Mohamed Ben Abdeseian Bulaix, representado por el Letrado don Enrique Gómez Palanca contra Mulay Alí Raisuli, este vecino que fué de ésta y en ignorado paradero, sobre reclamación de 880 pesetas, por la presente se cita al referido demandado **Mulay Alí Raisuli** para que el día 22 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Paz para la

celebración del juicio, previniéndole debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que deberá consignar en la mesa del Juzgado la suma de 59 pesetas con 0'70 céntimos, mitad de los derechos arancelarios.

Y para que le sirva de citación con el apercibimiento legal expido la presente cédula que firmo en Tetuán a 31 de agosto de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 1.242 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Juan Ruiz López, de 37 años de edad, de estado casado, profesión vendedor ambulante, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán, a 2 de septiembre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 1.240 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a José Reyes de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas núm. 1.240 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a José Reyes Cebrián, de 39 años de edad, de estado casado, profesión herrero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán, a 2 de septiembre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por el señor Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal civil, seguido en este Juzgado de Paz sobre desahucio a instancia de Marcos Serfaty, contra don Isidoro Aranda, éste en ignorado paradero, cuyos autos tienen el número 249 del corriente año, por la presente se cita al demandado señor Aranda para que el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en plaza de Ben Azus, con el fin de que asista a la celebración del juicio, apercibiéndole que si no comparece le parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y consignará en la mesa del Juzgado la suma de doce pesetas, mitad de los derechos arancelarios.

Y para que le sirva de citación con el apercibimiento antes expresado, expido la presente cédula que firmo en Tetuán a 7 de septiembre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas núm. 156 del año actual, seguido por daños en perjuicio del Servicio Agronómico de esta ciudad, contra Selan Ben Alí el Basul, con carnet de identidad número 26. 269, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se le requiere para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Zona del Protectorado, se persone en la Cárcel de este Partido para extinguir un día de arresto sustitutorio de la multa e indemnización a que fué condenado, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, expido la presente en Larache a 26 de agosto de 1936.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas núm. 878 del corriente año, se requieren a las condenadas Amalia Roldán y Auixa Bentz Abselan Bidauia para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Zona se constituyan en la Cárcel de este Partido y Mora respectivamente, para extinguir cada una un día de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en el expresado juicio de faltas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Zona y sirva de requerimiento a las expresadas condenadas Amalia Roldán Bueno y Auixa Bentz Abselan Bidauia, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente en Tetuán a 22 de agosto de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz suplente de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas núm. 155 del año actual, seguido por daños en perjuicio del Servicio Agronó-

mico de esta ciudad, contra Abselam Ben Mustafá Ben Haméd, con carnet de identidad núm. 08.535, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se le requiere para que en el término de cinco días a partir de la publicación de esta Cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Zona del Protectorado, se persone en la Cárcel de este Partido para extinguir un día de arresto sustitutorio de la multa e indemnización a que fué condenado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, expido la presente en Larache a 26 de agosto de 1936.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

REQUISITORIAS

Don SABACIO TORRES SOTO, capitán de Infantería, Juez Permanente de esta Plaza e instructor de las diligencias previas instruidas contra el paisano Horacio Ampudia por hallársele en su domicilio literatura marxista y documentos contrarios al movimiento.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Florencio Horacio Ampudia Hurtado, vecino que fué de Tetuán, hijo de..... y de..... natural de..... de..... años de edad, estado soltero y profesión representante de libros y otros efectos y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 1288 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de hallársele documentos contrarios al actual movimiento militar y literatura marxista, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebe'de y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—V.º B.º El Capitán Juez Permanente, SABACIO TORRES.—El Secretario Judicial, DIEGO MARTIN.

Don LUIS SALAZAR RUBIO, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Mohamed Ben Mohamed (a) "El Garmas", vecino que fué de esta ciudad, hijo de Mohamed y de Fattoma, natural de Tetuán, de 20 años de edad, estado soltero, siendo de las señas siguientes: alto, moreno, dientes picados, cara afeitada, vestido con pantalón azul europeo, camisa rayada y turbús rojo y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 357 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado como rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.—LUIS SALAZAR.—El Secretario Judicial, P. A. EDUARDO OLAYA.

Don JOSE LOZANO RUIZ, de cuarenta años de edad, casado, natural de Tánger (Zona Internacional de Marruecos), hijo de Francisco y de Encarnación, veterinario municipal, avecindado anteriormente en esta localidad, COMPAREZCA en el plazo de treinta días a partir de la presente Requisitoria, ante el Teniente del Batallón de Cazadores San Fernando número uno, don Tomás Vadillo Pérez, el que como Juez Instructor se halla instruyendo procedimiento contra dicho individuo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en el mencionado plazo.

Alcazarquivir, 13 de agosto de 1936.—El Teniente Juez Instructor, TOMÁS VADILLO.

Don EDUARDO BARRANCO FERNANDEZ, paisano, avecindado en Alcazarquivir, en el Barrio de la Hara y actualmente en ignorado paradero, comparezca en el plazo de treinta días a partir de la

publicación de la presente requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de San Fernando número uno, don Tomás Vadillo Pérez, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el mencionado plazo.

Alcazarquivir, a veinticinco de agosto de 1936.—El Teniente Juez Permanente, TOMÁS VADILLO.

Don LUIS ROMERO BASART, Teniente Coronel de Infantería, que mandó el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, hasta el día 17 de Julio próximo pasado, comparezca en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Batallón de Cazadores San Fernando número 1, que le instruye procedimiento judicial por abandono de destino y servicios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el mencionado plazo, ante don Luis Quiroga Codina.

Alcazarquivir, 18 de agosto de 1936.—El Comandante Juez Instructor, LUIS QUIROGA.

CEDULAS DE CITACION

